

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nro. 413-2020-MIDIS/PNCM/DE

Lima, 31 de julio de 2020

VISTO:

El Informe n° 292-2020-MIDIS/PNCM/UT PASCO de fecha 22 de julio de 2020, de la Unidad Territorial de Pasco; el Memorando n° 1515-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 29 de julio de 2020, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 630-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 31 de julio de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva n° 002-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más";

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 007-2020-MIDIS, se autoriza al Programa Nacional Cuna Más para que adecúe, de manera temporal, los servicios que prestan a través de sus modalidades de intervención reguladas en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS y del Programa Presupuestal 098, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM de fecha 26 de junio de 2020, se aprueba la Directiva de "Modelo de



cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, con el artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM de fecha 26 de junio de 2020, se dispone la vigencia temporal, hasta el 31 de diciembre de 2020, entre otros, el Procedimiento Temporal de Elección de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más;

Que, en el Procedimiento Temporal de Elección de miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, se establece el desarrollo para la elección de miembros de la Junta Directiva de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, en el marco del modelo de cogestión comunitaria; las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las juntas directivas; y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 292-2020-MIDIS/PNCM/UT PASCO de fecha 22 de julio de 2020, la Unidad Territorial de Pasco sustenta la solicitud de reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MARIA PARADO DE BELLIDO**” en el extremo que los miembros reconocidos mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 134-2019-MIDIS/PNCM de fecha 13 de febrero de 2019, vienen incumpliendo sus funciones y responsabilidades asignadas;

Que, el numeral 5.18 del punto 5 del Procedimiento Temporal de Elección de miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, establece las disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las juntas directivas, y el sub numeral 5.18.1 señala que, para la elección de miembros, el Presidente de la Junta Directiva o el representante implementará las acciones dispuestas en los numerales 5.1 al 5.10 del referido procedimiento;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial de Pasco para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MARIA PARADO DE BELLIDO**” se sustenta en el incumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a los integrantes de la Junta Directiva antes señalada, regulada en el literal b. del sub numeral 5.18.3 del numeral 5.18 del procedimiento citado en el numeral precedente, el cual establece que resultan aplicables para la remoción de miembros de la Junta Directiva, sin perjuicio de iniciar las acciones legales;

Que, el numeral 5.11 del Procedimiento Temporal de Elección de miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM de fecha 26 de junio de 2020, indica que: *el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes*; para ello, conforme al Informe n° 292-2020-MIDIS/PNCM/UT PASCO de fecha 22 de julio de 2020, de la Unidad Territorial de Pasco, son los siguientes:

- Copia legible del acta de elección de miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**MARIA PARADO DE BELLIDO**” de fecha 22 de



julio de 2020, donde acuerdan la renovación total de la Junta Directiva, debido al Incumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a los integrantes de la Junta Directiva designada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 134-2019-MIDIS/PNCM de fecha 13 de febrero de 2019.

- Copia de las declaraciones juradas de los actores comunales sobre el conteo de votos emitidos por las familias participantes.
- Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.
- Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 134-2019-MIDIS/PNCM de fecha 13 de febrero de 2019, se reconoció a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MARIA PARADO DE BELLIDO"** del distrito de **TICLACAYAN**, provincia de **PASCO**, departamento de **PASCO**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Pasco;

Que, mediante el Memorando n° 1515-2020-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 29 de julio de 2020, la Jefa de la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MARIA PARADO DE BELLIDO"** del distrito de **TICLACAYAN**, provincia de **PASCO**, departamento de **PASCO**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Pasco;

Que, con el Informe n° 630-2020-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 31 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes del Comité de Gestión **"MARIA PARADO DE BELLIDO"** del distrito de **TICLACAYAN**, provincia de **PASCO**, departamento de **PASCO**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Pasco;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, el Decreto Supremo n° 014-2017-MIDIS, el Decreto Supremo 007-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 384-2020-MIDIS/PNCM que aprueba la Directiva de "Modelo de cogestión comunal para la implementación y funcionamiento de los servicios del Programa Nacional Cuna Más";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 134-2019-MIDIS/PNCM de fecha 13 de febrero de 2019, mediante la cual se reconoció a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MARIA PARADO DE BELLIDO"** del distrito de **TICLACAYAN**, provincia de **PASCO**, departamento de **PASCO**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Pasco.

Artículo 2. Reconocer a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **"MARIA PARADO DE BELLIDO"** del distrito de **TICLACAYAN**,



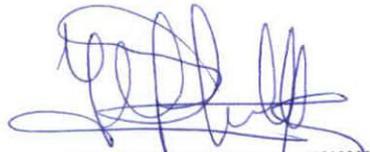
provincia de **PASCO**, departamento de **PASCO**, del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial de Pasco, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LIDIA KARINA LOYOLA YALICO	41868504
SECRETARIA	MARGOTT JESICA MONAGO ARROYO	46171271
TESORERA	JUDITH NANCY MEZA PICOY	41681467
VOCAL 1	MEDALIT CELINA CASTILLO ROMUALDO	46307881
VOCAL 2	BEATRIZ ANGELINA DELGADO CHAVEZ	77160261

Artículo 3. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial de Pasco.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

